

GUIA DE REMISION N° 814/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 814/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 24 de junio del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 680/2009-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009 la misma que, con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:

DICE:

Que, mediante Informe N° 425/2009-AG-PEBPT-OAJ del 29 de mayo del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Prefactibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" con precios vigentes al mes de abril del 2009.

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 425/2009-AG-PEBPT-OAJ del 29 de mayo del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Factibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" con precios vigentes al mes de abril del 2009.

DICE:

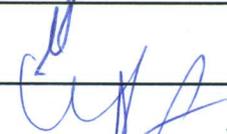
**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Prefactibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" por un monto ascendente a la suma de S/.898.152.50 con precios vigentes al mes de abril del 2009;; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Factibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" por un monto ascendente a la suma de S/.898,152.50 incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 680/2009-AG-PEBPT-DE permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

**Artículo Tercero:** PONGASE en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION ESTUDIOS Y SUPERVISION	25 JUN. 2009	15:55 hr.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	25 JUN. 2009	4:00	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30/06/2009	9.00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 JUN 2009	3:55 pm	



**Resolución Directoral N° 814 /2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **24 JUN 2009**

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 680/2009-AG-PEBPT-DE

del 01 de junio del 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 680/2009-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009 se resuelve aprobar la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Prefactibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" por un monto ascendente a la suma de S/.898,152.50 (Ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos con 50/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de abril del 2009.

Que, el artículo 201.1° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Asimismo, el artículo 201.2 de la citada norma prescribe, "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*"

Que, conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Estudios y Supervisión.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS** de la Resolución Directoral N° 680/2009-AG-PEBPT-DE del 01 de junio del 2009 la misma que, con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:



## Resolución Directoral N° 814 /2009-AG-PEBPT-DE

### DICE:

Que, mediante Informe N° 425/2009-AG-PEBPT-OAJ del 29 de mayo del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Prefactibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" con precios vigentes al mes de abril del 2009.

### DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 425/2009-AG-PEBPT-OAJ del 29 de mayo del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Factibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" con precios vigentes al mes de abril del 2009.

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Prefactibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" por un monto ascendente a la suma de S/.898,152.50 (Ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos con 50/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de abril del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Valor Referencial del Estudio de Factibilidad "Irrigación Casitas Bocapán" por un monto ascendente a la suma de S/.898,152.50 (Ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos con 50/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de abril del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

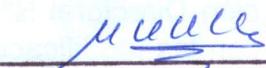
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Resolución Directoral N° 680/2009-AG-PEBPT-DE permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

  
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva